



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA POPULAR

Teléfonos: 212-357 - 516-171 - 512-556 - Ap. 3137

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

001- 90

RODRIGO PAZ DELGADO, Alcalde de San Francisco de Quito,

CONSIDERANDO:

Que una de sus atribuciones específicas es dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos Departamentos (Art 72, num.16 de la Ley de Régimen Municipal);

Que en la actualidad existen varias Guarderías Infantiles a las que es necesario racionalizarlas en su funcionamiento, como Centros Municipales de Atención Infantil, con características de asistencial, social y educativo;

Que el evidente cambio estructural de la familia moderna, con la participación creciente de la mujer en las actividades sociales, culturales, políticas y económicas, obliga a la Municipalidad a crear nuevos Centros para el cuidado de los niños; y,

Que es de imperiosa necesidad determinar la Dirección de la que dependerán en el futuro, estos Centros,

RESUELVE:

PRIMERO: Créase el COMITE DE PROTECCION INFANTIL, cuya función específica será la emisión de políticas para la organización y control de los Centros Municipales de Atención Infantil.

SEGUNDO: Dicho Comité estará integrado por:

- La Señora Presidenta del Patronato Municipal de Amparo Social "San José", quien lo presidirá, o su delegado.
- El Director de Educación y Cultura, o su delegado.
- El Director de Promoción Popular, o su delegado.
- El Director de Higiene, o su delegado.
- El Director de Mercados, o su delegado.
- La Supervisora General de los Centros de Atención Infantil.

En caso de empate en la votación, al tomarse alguna resolución, la Señora Presidenta tendrá voto dirimente.

TERCERO: Constituido el Comité, procederá a expedir un Manual que servirá de norma para el funcionamiento de los Centros, considerando características tales como la infraestructura física de que se dispone, personal requerido, edad de los niños, horario de atención, etc.

CUARTO: Para el desenvolvimiento eficiente del Comité, se contará con una Unidad Administrativa que se denominará DEPARTAMENTO DE ATENCION INFANTIL, que estará conformado de la siguiente manera:

- Una Supervisora General que será Jefe de la Unidad;
- Tres Supervisores Zonales (Norte, Centro y Sur);



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA POPULAR

Teléfonos: 212-357 - 516-171 - 512-556 - Ap. 3137

.....2

- Tres Ayudantes de Supervisión
- Una Pediatra.
- Una Educadora Parvularia.
- Una Trabajadora Social, y Una Sociologa.
- Una Nutricionista
- Una Secretaria.

Cada cual con funciones propias que se determinarán en el Manual.

QUINTO: Los Centros Municipales de Atención Infantil, tanto los existentes como los que se crearen en el futuro, así como la Unidad Administrativa, dependerán directamente de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad.

SEXTO: Los Centros Municipales de Atención Infantil se financiarán con fondos del Presupuesto General del I. Municipio, con los que se recauden por concepto de donaciones, aportes, etc., -- que permitan cubrir las diferentes necesidades provenientes de su funcionamiento.

Dado en el Despacho de Alcaldía a los 22 días del mes de enero de mil novecientos noventa.

RODRIGO PAZ DELGADO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

En mi calidad de Secretario General del I. Concejo, certifico que la presente Resolución Administrativa es auténtica y fué suscrita por el señor Alcalde a los veinte y dos días del mes de enero de mil novecientos noventa.

SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

